

Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

## PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES

Referencia: 522112020256  
Expte.: 211/2020/256

De una parte, el rector de la Universidad da Coruña, Julio Ernesto Abalde Alonso, en el uso de las atribuciones que le confiere el art. 36.1. f) de los Estatutos de esta universidad, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo, de la Xunta de Galicia (DOG de 26 de mayo), modificados por el Decreto 194/2007, de 11 de octubre (DOG del día 17).

De la otra, la Alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña, Inés Rey García, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones y entidades, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio de colaboración, y de conformidad

## EXPONEN:

- Que la Universidad da Coruña y el Ayuntamiento de A Coruña firmaron con fecha 30 de diciembre de 2019 un convenio de colaboración para el fomento del deporte, cuyo objeto fue la cesión conjunta de instalaciones deportivas para la realización de actividades deportivas que habían resultado de interés para las personas físicas y entidades deportivas con actividades en el término municipal o en el campus universitario. Al expirar el dicho convenio, hace falta un nuevo que fomente la puesta a disposición gratuita de determinadas instalaciones universitarias a favor de entidades deportivas a cambio de un apoyo económico del Ayuntamiento para el mantenimiento de estas y la cesión de usos de alguna instalación municipal a favor de la Universidad.
- Que las partes intervenientes en este convenio tienen como finalidad común la promoción del deporte en todos los ámbitos de la sociedad y el tejido asociativo de A Coruña. Facilitando entornos libres de violencia, acoso, abuso o explotación para fomentar una sociedad y espacios de práctica deportiva que defiendan los valores de la igualdad, sostenibilidad y convivencia social.
- Que en este marco de actuación, conscientes de la demanda de instalaciones deportivas de servicio público y de la importancia y desarrollo del deporte en la sociedad actual, quieren potenciar, a través de este convenio, el máximo aprovechamiento de sus respectivas instalaciones deportivas.
- Que la Universidad da Coruña y el Ayuntamiento de A Coruña cuentan con los recursos necesarios, tanto humanos y materiales, como instalaciones para llevar a cabo el desarrollo de los respectivos programas deportivos, y que este acuerdo redundará en beneficio de ambas entidades.

Por todo esto, las partes que intervienen acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES

Referencia: 522112020256  
Expte.: 211/2020/256

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular el uso de las instalaciones deportivas de las cuáles son titulares ambas entidades, con el fin de procurar el máximo aprovechamiento de los recursos materiales y humanos en beneficio de la práctica deportiva.

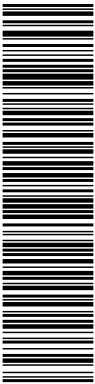
**Segunda.-** Deber de las partes.

A- Deberes de la Universidad

La Universidad cederá el uso de sus instalaciones deportivas que se explicitan en el presente documento, para que Ayuntamiento pueda desarrollar aquellos programas encaminados a la promoción del deporte o la preparación física específica o procesos de selección del personal municipal, bien sea con programas deportivos propios, bien sea para apoyar los entes deportivos de la ciudad en el desarrollo de las actividades de la Concejalía de Deportes. El Ayuntamiento podrá solicitar a la Universidad horarios de entrenamiento específicos para deportistas de alto nivel, siempre dentro de los horarios establecidos en el convenio y con una organización previa idónea por parte del Ayuntamiento y remitida a la Universidad, garantizando el tiempo suficiente para una idónea gestión. A los efectos de este artículo respecto a los deportistas de alto nivel, se aplicarán los criterios de DEPORTISTA DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO que marcan el CSD y la Xunta de Galicia. No obstante, en el caso de atletismo, se consideran igualmente atletas de alto nivel a aquellos que participaran en los campeonatos de España absolutos en los 2 últimos años o aquellos que consigan la marca mínima para participar en el campeonato de España absoluto en el transcurso de la vigencia de este convenio".

En el mes de diciembre, el Ayuntamiento de A Coruña remitirá la solicitud de necesidades que se amparan en este convenio. Una vez recibida en el Área de Deportes, propuesta de actividades de los clubes usuarios que incluirá, los días y horarios de uso, se enviará un email al responsable del Ayuntamiento para comunicar la autorización o necesidad de cambios, si fueran necesarios. No será posible el uso antes de la autorización por parte del Área de Deportes.

Se podrán celebrar, además, competiciones o eventos organizados por el Ayuntamiento con fines lúdicos, promocionales o de alto nivel. Siempre dentro del calendario lectivo de la UDC y que se solicite con 2 meses de antelación al servicio de Patrimonio de la UDC. El Ayuntamiento se compromete a no remitir a la UDC solicitudes que no cumplan con este plazo y que no se ajusten al calendario lectivo, para evitar problemas de gestión a la Universidad.



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES

Referencia: 522112020256  
Expte.: 211/2020/256

Las actividades puntuales o campeonatos deben solicitarse a través del servicio de Patrimonio de la UDC, que indicará en cada caso como gestionar las condiciones que supongan cada actividad en concreto.

Ante la situación Covid actual la Universidad se comprometerá a informar por escrito de todos los cambios que se produzcan en la normativa que rige la propia UDC y que podrían afectar a este convenio y a establecer cambios en los horarios o en los usos, con el fin de garantizar las medidas sanitarias. De hecho, los horarios que aquí se recogen serán revisados en el segundo cuatrimestre. Las restricciones que establezca la Universidade da Coruña y que condicionen cambios en los usos de las instalaciones o en los grupos que accedan serán gestionadas únicamente con el Ayuntamiento que hará de interlocutor con los clubes y asociaciones deportivas.

La utilización será en todo caso compatible con las necesidades de utilización por la Universidad para sus competiciones universitarias, eventos y programas deportivos y culturales, bien como de las prácticas docentes de las distintas titulaciones relacionadas con la actividad física y deportiva. La Universidad comunicará con una antelación mínima de siete días el uso de las instalaciones por las actividades propias de la UDC.

El uso de las instalaciones universitarias se supedita al cumplimiento del Reglamento sobre uso de las instalaciones deportivas de la UDC en vigor, añadidas las referentes las consideraciones disciplinarias descritas en el Pto.7 de dicho reglamento.

El horario de la cesión del uso será lo que se muestra en los cuadros que se exponen a seguir:

1) Campo de hierba natural:

Días y horarios:	De martes a viernes (20:00-22:30)
------------------	-----------------------------------

El uso del campo estará sujeto a las restricciones necesarias, en función de la carga horaria semanal y las condiciones meteorológicas. Serán determinadas por el personal técnico de la UDC y los técnicos agrónomos de la empresa adjudicataria del mantenimiento, en contacto con el personal técnico del Servicio Municipal de Deportes.

Pista de atletismo:

Días y horarios:	De lunes a viernes (08:00-22:30). Sábados (11:00-14:00)
------------------	---

A consecuencia de las características de esta instalación y la gran capacidad de usuarios simultáneos, se podrán compatibilizar dentro de todo el horario de apertura los entrenamientos de atletas con otros usos lúdicos, así como alquileres individuales o colectivos, siempre garantizando las plazas mínimas de los usuarios de los clubes



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES

Referencia: 522112020256  
Expte.: 211/2020/256

de atletismo, y dentro de los límites marcados por la normativa de uso de la instalación, y las autoridades sanitarias por el Covid-19.

2) Pabellón de deportes NORMAL, campus de Riazor:

Días y horarios:	Lunes y jueves (18:00-20:00) Martes, miércoles y viernes (18:00-21:30)
------------------	---

La Universidad eximirá de los precios por el uso de bienes de dominio público, según el punto 3 de la Normativa de uso de instalaciones de la UDC, añadidos los gastos de personal para apertura de las instalaciones y la limpieza en los horarios señalados anteriormente.

Para aquellas competiciones o eventos solicitados fuera de los horarios señalados, el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de personal de apertura, seguridad y limpieza necesarios para la magnitud del evento y según los criterios de gestión que informará al Servicio de Patrimonio de la UDC.

El material de atletismo del estadio de Elviña podrá ser utilizado para las competiciones promovidas u organizadas por el Ayuntamiento. Este se responsabilizará de la devolución del dicho material de competición en correcto estado. De lo contrario, correrá con los costes derivados de la reparación o relevo de aquel que fuere estropeado. Para la organización de estas competiciones, el Ayuntamiento deberá nombrar a una persona responsable dentro de su plantel técnico deportivo que supervise dicho control.

B.- Deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento colaborará económica y en el pago de los gastos de mantenimiento del estadio de Elviña y pabellón de deportes del campus de Riazor, en los cuales entran equipos de rugby, fútbol y baloncesto de la ciudad.

El Ayuntamiento designará a una persona como responsable para la relación con la Universidad y que permita el normal desarrollo de las gestiones entre las solicitudes del Ayuntamiento y las autorizaciones de la Universidad. Esta figura tendrá la responsabilidad de actuar como interlocutora entre la Universidad y las entidades que a través de este convenio usarán instalaciones de la UDC, coordinando en todo momento las necesidades de uso de las instalaciones solicitadas en comunicación con el equipo técnico del área de deportes de la UDC. Esta persona será la responsable de enviar en tiempo y forma la solicitud cada año de vigencia del convenio a través de una solicitud única que agrupe todas las necesidades que demande el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

**PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA**  
PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES

Referencia: 522112020256  
Expte.: 211/2020/256

Para la gestión de las personas usuarias del Ayuntamiento que tengan que acceder a las instalaciones del Estadio de Elviña, u otras en las que se instalen sistemas de control de acceso, la UDC facilitará un acceso limitado y seguro a la plataforma de gestión de usuarios de la UDC (udcxest.udc.gal).

La UDC a través de la empresa de soporte de dicha plataforma, dará formación al personal que el Ayuntamiento designe, para que puedan realizar las altas y bajas necesarias para sus usuarios.

El Ayuntamiento cederá el uso de sus instalaciones deportivas que se explicitan en los cuadros del presente documento, para el desarrollo de aquellos programas deportivos de la Universidad.

Campo de Fútbol Municipal “Víctor Fernández Alonso”

Días y horarios:	Lunes a jueves (14:00-16:00)
------------------	------------------------------

La utilización será en todo caso compatible con las necesidades de utilización por el Ayuntamiento para sus propios servicios, eventos y programas deportivos y culturales, o para las entidades deportivas con sede social en el término municipal. El Ayuntamiento comunicará con una antelación mínima de siete días el uso de las instalaciones por las actividades propias del Ayuntamiento.

**Tercera.- Cuantía de la colaboración económica y condiciones de pago.**

El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a abonarle a la Universidad da Coruña la cantidad de 45.000,00 euros en el presente ejercicio, para lo cual existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 52.341.45100 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de A Coruña; siempre y cuando no exceda del 65% del coste de mantenimiento total del estadio de Elviña y el pabellón de deportes del campus de Riazor. Para la justificación de la ayuda bastará la certificación emitida por la UDC de los gastos de mantenimiento del estadio de Elviña y del Pabellón de Deportes de Riazor en el ejercicio correspondiente.

Las aportaciones tendrán por objeto contribuir a la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las instalaciones de la pista y campo de césped del estadio de Elviña y el pabellón de deportes del campus de Riazor, de las que se cede el uso al Ayuntamiento. Para justificar el gasto realizado, y como condición previa de reconocimiento del deber económico y orden de pago del Ayuntamiento, la Universidad presentará, después de que finalice el ejercicio, una certificación expedida por el funcionario responsable del órgano de control interno de los gastos de mantenimiento de tales instalaciones, con indicación de los trabajos y servicios llevados a cabo, la identificación del contratista, el importe detallado de cada servicio o suministro, la declaración de que tales gastos solo son cofinanciados por el Ayuntamiento, y el número de la cuenta bancaria donde se hará el ingreso del importe de la aportación municipal.



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

## PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES

Referencia: 522112020256  
Expte.: 211/2020/256

Con carácter general, el reconocimiento de obligación a favor del beneficiario y el pago de la aportación se realizarán tras la presentación y aprobación de la justificación en los términos establecidos en este convenio.

También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este caso, deberá ser solicitado expresamente por la entidad beneficiaria y deberá constituirse una garantía del 10% del importe total de la subvención, que se realizará mediante la retención del pagado por el Ayuntamiento, ya sea sobre el primero pago anticipado o sobre varios hasta alcanzar esta cuantía. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte de la entidad beneficiaria, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía

### Cuarta. Relación laboral.

La suscripción del presente convenio no comporta relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales propios o subcontratados de ambas entidades, que vayana prestar servicios en las instalaciones deportivas de ambas entidades, de manera que no se le podrá exigir ninguna responsabilidad, ni directa ni subsidiaria, por los actos o hechos acontecidos en su desarrollo.

### Quinta.- Vigencia.

El presente convenio sustituye cualquier otro que con anterioridad se hubiera realizado entre ambas entidades con los mismos fines. Su vigencia abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. El incumplimiento de cualquiera de los deberes contraídos en el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, de modo que quedarán automáticamente sin efecto todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio, pero no los deberes en él contraídos.

### Sexta.- Seguimiento, vigilancia y control del convenio.

El seguimiento del presente convenio de colaboración se encomienda a una comisión paritaria formada por un representante del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de A Coruña y por un representante del área de Deportes de la Universidade da Coruña. Le corresponden las siguientes funciones:

1. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
2. Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan exponerse respecto al convenio.



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES

Referencia: 522112020256  
Expte.: 211/2020/256

**Séptima.- Jurisdicción y legislación aplicable.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en su desarrollo.

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieren presentarse en cuanto a su interpretación o cumplimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con los términos del convenio, firmamos este convenio a fecha de la firma electrónica.

El rector de la Universidad da Coruña

La alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña.

Julio Ernesto Abalde Alonso

Inés Rey García